

## El Programa de Asistencia - Becas de Asistencia por Emergencia

Además del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), la Junta de Pensiones diseña y administra una colección útil de servicios especiales conocidos como el Programa de Asistencia. El Programa de Asistencia existe para ofrecer ayuda financiera a pastores y empleados laicos cuyas necesidades queden fuera del alcance del Plan de Beneficios, recursos personales u otros medios de sustento.

El Programa de Asistencia incluye:

- Becas Compartidas
- Becas de Asistencia por Emergencia
- Suplementos del Ingreso
- Suplementos de Vivienda
- Asistencia de Deuda del Seminario
- Adopción

La Junta de Pensiones supervisa el Programa de Asistencia para trabajadores de la iglesia y sus familias, guiándose por los principios bíblicos de comunidad y administración. Al hacer esto, manifiesta la preocupación de la Iglesia Presbiteriana por el bienestar de sus miembros.

### Becas de Asistencia por Emergencia

A veces, los miembros pueden tener necesidades especiales como atención de custodia a domicilio, gastos médicos o de atención de salud mental, u otras necesidades de emergencia, las cuales pueden superar el alcance del Plan de Beneficios. Normalmente estas necesidades se manejan conjuntamente entre la Junta de Pensiones y una entidad regente de la iglesia o una organización empleadora a través del Programa de Beca Compartida. Sin embargo, ocasionalmente, las entidades regentes y organizaciones empleadoras no pueden participar en una Beca Compartida porque los fondos son insuficientes. Para servir mejor a los miembros del Plan, la Junta inició las Becas de Asistencia de Emergencia para proporcionar apoyo de ingreso a personas con necesidades especiales.

Estas becas también están disponibles para costos extraordinarios de hospitalización o atención médica. La asistencia para la atención domiciliar a largo plazo o en una institución de enfermería sólo se ofrece después de que los solicitantes pidan ayuda por primera vez a través de programas fiscales como Medicare, Medicaid, ingreso de seguridad suplementaria (Supplemental Security Income), etc. Al igual que con una Beca Compartida, las entidades regentes u organizaciones empleadoras confirman y validan la necesidad de que los recursos para una Beca Compartida se han agotado y que no se dispone de recursos comunitarios. Entonces completan la solicitud de Beca Compartida y la envían a la Junta.

Las Becas de Asistencia de Emergencia se limitan a \$5,000 cada vez, sin superar \$15,000 al año.

*Para obtener información sobre solicitar asistencia, llame al 800-773-7752 (800-PRESPLAN), o visite el sitio Web de la Junta de Pensiones en [www.pensions.org](http://www.pensions.org).*